



RESOLUCIÓN No 031

(19 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 consagra: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, estableció el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Ley 1567 de 1998, los planes de incentivos hacen parte de los programas de incentivos y tienen como objetivo reconocer el desempeño en los niveles de excelencia.

Que así mismo el precitado artículo consagra que los planes de incentivos pueden organizarse en incentivos pecuniarios y no pecuniarios para grupos de trabajo; y planes de incentivos no pecuniarios de reconocimiento individual, teniendo derecho a dichos estímulos, los empleados de carrera, los de libre nombramiento y remoción de los niveles, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que en relación a los incentivos de carácter no pecuniario el artículo 32 de la norma anteriormente citada expresa: "Planes de Incentivos no Pecuniarios. Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por un desempeño productivo en niveles de excelencia".

Que de acuerdo con el artículo 33 ibídem, las entidades de orden nacional o territorial podrán incluir dentro de sus planes de incentivos no pecuniarios los siguientes: "ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a labor meritoria, financiación de investigaciones programas de turismo social, puntaje para



SC-CER387096

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No 031 -

(19 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional."

Que el Decreto 1227 de 2005 en su artículo 76, establece: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades".

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del decreto 1227 de 2005, para efectos de determinar el nivel de excelencia individual de los empleados se tendrá en cuenta la calificación definitiva de la evaluación de desempeño.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones la Administración Municipal mediante resolución No. 1194 del 01 diciembre de 2017, estableció los criterios y condiciones para efectos de desarrollar el proceso de reconocimiento de incentivos al interior de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que de conformidad a la resolución No. 1194 del 01 de diciembre de 2017, una vez revisada la hoja de vida y evaluación de desempeño de los servidores públicos de carrera administrativa vinculados con la Administración Municipal, para el periodo de evaluación de desempeño comprendido entre el 01 de febrero de 2016 a 31 de enero 2017 y una vez agotados los procedimientos respectivos, la Administración Municipal, con la supervisión del Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y estímulos de la Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionó a los siguientes servidores, de acuerdo al Nivel, así:

Nivel Asistencial.

Primer puesto: SILVIA DEL SOCORRO BENAVIDES DE ENRIQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.717.527 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 438 grado 29, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Segundo puesto: MARIBEL MORA RIASCOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.730.748 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Tercer puesto: ANA CRISTINA MORENO PONCE, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.723.437 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Cuarto puesto: ADELA MAGALLY DEL CARMEN MORA DE CHAMORRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.712.024 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 425.



NIT: 891280000-3
 CAM Anganoy vía Los Rosales II
 Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

(19 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Quinto puesto: FABIO HUMBERTO PIZARRO CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.979.776 de pasto, Auxiliar Administrativo código 407 grado 05, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Sexto puesto: ANA ELVIRA RAMIREZ DE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.723.608 de pasto, Secretaria Ejecutivo código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Séptimo puesto: GLORIA DEL SOCORRO RIVERA ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.734.624 de pasto, Secretaria Ejecutivo código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Octavo puesto: LUZ MARINA PAREDES MORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.741.975 de pasto, Secretaria Ejecutivo código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Nivel Técnico

Primer puesto: CARLOS HUMBERTO PUMALPA VILLOTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.970.620 de pasto, Técnico Operativo código 314 grado 03, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Segundo puesto: FLAVIO WLADIMIR GUANO ERIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.699.592 de Santafé de Bogotá, Técnico Área Salud código 323 grado 20, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Tercer puesto: HECTOR RODRIGO PAZ GOYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.986.917 de pasto, Técnico Área Salud código 323 grado 20, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Cuarto puesto: MARIO ALEXANDER MAYA MEZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.070.779 de pasto, Técnico Administrativo código 367 grado 09, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Quinto puesto: NESTOR ARTEMIO PALOMINO INSUASTY, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.981.657 de pasto, Técnico Administrativo código 367 grado 11, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Sexto puesto: CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMINGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.759.955 de pasto, Técnico Operativo código 314 grado 01, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No 1031

(19 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

Séptimo puesto: AURA YOLANDA MELO CALVACHE, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.423.701 de Samaniego, Técnico Operativo código 314 grado 01, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Octavo puesto: LUIS ALFONSO CAICEDO LEYTON, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.963.698. de Pasto, Técnico Administrativo código 367 grado 09, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Nivel Profesional

Primer puesto: SONIA OMAIRA HERNANDEZ PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.813.418 de Pasto, Profesional Universitario código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Segundo puesto: MYRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 59.825.006 de Pasto, Profesional Universitario, código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Tercer puesto: JHON BYRON GUEVARA SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.386.393 de Pasto, Profesional Universitario código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Cuarto puesto: MARTA PATRICIA MARTINEZ SOLARTE, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.733.515 de Pasto, Inspectora de Policía Urbano código 234 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Quinto puesto: JAIME ENRIQUE ENRIQUEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.991.402 de Pasto, Profesional Universitario código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Sexto puesto: KATIA NADESHDA DIAZ ROSAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.812.892 de Pasto, Asesor código 105 grado 02, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Séptimo puesto: CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.987.748 de Pasto, Profesional Universitario código 219 grado 06, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Octavo puesto: MONICA DEL ROSARIO PAZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.855.160 de Santafé de Bogotá, Profesional Universitario código 219 grado 09, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certifica que existe saldo,



SG-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No 031 -

(19 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

presupuestal libre de afectación para respaldar este compromiso, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000098, de fecha 02 de enero de 2018, de la cuenta No. 210401230208, de nombre Bienestar e incentivos/ nivel central por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PROCLAMAR como mejores funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto para el periodo de evaluación 2016-2017, de acuerdo al nivel, a los siguientes:

Nivel Asistencial.

Primer puesto: SILVIA DEL SOCORRO BENAVIDES DE ENRIQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.717.527 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 438 grado 29, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Segundo puesto: MARIBEL MORA REIASCOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.730.748 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 425 grado18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Tercer puesto: ANA CRISTINA MORENO PONCE, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.723.437 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 425 grado18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Cuarto puesto: ADELA MAGALLY DEL CARMEN MORA DE CHAMORRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.712.024 de pasto, Secretaria Ejecutiva código 425 grado18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Quinto puesto: FABIO HUMBERTO PIZARRO CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.979.776 de pasto, Auxiliar Administrativo código 407 grado 05, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Sexto puesto: ANA ELVIRA RAMIREZ DE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.723.608 de pasto, Secretaria Ejecutivo código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Séptimo puesto: GLORIA DEL SOCORRO RIVERA ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.734.624 de pasto, Secretaria Ejecutivo código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No 031

(19 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

Octavo puesto: LUZ MARINA PAREDES MORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.741.975 de pasto, Secretaria Ejecutivo código 425 grado 18, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Nivel Técnico

Primer puesto: CARLOS HUMBERTO PUMALPA VILLOTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.970.620 de pasto, Técnico Operativo código 314 grado 03, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Segundo puesto: FLAVIO WLADIMIR GUANO ERIRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.699.592 de Santafé de Bogotá, Técnico Área Salud código 323 grado 20, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Tercer puesto: HECTOR RODRIGO PAZ GOYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.986.917 de pasto, Técnico Área Salud código 323 grado 20, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Cuarto puesto: MARIO ALEXANDER MAYA MEZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.070.779 de pasto, Técnico Administrativo código 367 grado 09, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Quinto puesto: NESTOR ARTEMIO PALOMINO INSUASTY, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.981.657 de pasto, Técnico Administrativo código 367 grado 11, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Sexto puesto: CARMEN AMELIA GUACHAVEZ DOMINGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.759.955 de pasto, Técnico Operativo código 314 grado 01, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Séptimo puesto: AURA YOLANDA MELO CALVACHE, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.423.701 de Samaniego, Técnico Operativo código 314 grado 01, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Octavo puesto: LUIS ALFONSO CAICEDO LEYTON, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.963.698. de Pasto, Técnico Administrativo código 367 grado 09, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Nivel Profesional

Primer puesto: SONIA OMAIRA HERNANDEZ PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.813.418 de pasto, Profesional Universitario código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No 031 -

19 FEB 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

Segundo puesto: MYRIAM ELIZABETH BENAVIDES CERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 59.825.006 de Pasto, Profesional Universitario, código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Tercer puesto: JHON BYRON GUEVARA SOLARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.386.393 de Pasto, Profesional Universitario código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Cuarto puesto: MARTA PATRICIA MARTINEZ SOLARTE, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.733.515 de Pasto, Inspectora de Policía Urbano código 234 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Quinto puesto: JAIME ENRIQUE ENRIQUEZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.991.402 de Pasto, Profesional Universitario código 219 grado 04, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Sexto puesto: KATIA NADESHDA DIAZ ROSAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.812.892 de Pasto, Asesor código 105 grado 02, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Séptimo puesto: CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.987.748 de Pasto, Profesional Universitario código 219 grado 06, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Octavo puesto: MONICA DEL ROSARIO PAZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.855.160 de Santafé de Bogotá, Profesional Universitario código 219 grado 09, dependiente de la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto, periodo evaluativo 2016- 2017, de acuerdo a lo que cada funcionario escoja, de la siguiente manera:

1) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el **primer puesto** :

- a) Para educación formal hasta por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000 M/C.).
- b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000 M/C.).
- c) Publicación de trabajos.
- d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

2) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el **segundo**



SC-CER0367095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No 031

(19 FEB 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

puesto:

- a) Para educación formal hasta por un monto de un millón quinientos mil pesos \$ 1.500.000M/C
 - b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000 M/C.).
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 3) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen el **tercer puesto:**
- a) Para educación formal hasta por un monto de un millón de pesos (\$ 1.000.000M/C)
 - b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000 M/C.).
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.
- 4) Incentivos no pecuniarios para los mejores funcionarios que ocupen del **cuarto al octavo puesto:**
- a) Para educación formal hasta por un monto de un novecientos mil pesos (\$ 9.000.000M/C)
 - b) Para disfrutar de un programa de turismo social al destino que el Beneficiario elija hasta por un monto de novecientos mil pesos (\$ 9.000.000M/C).
 - c) Publicación de trabajos.
 - d) Reconocimiento público a la labor meritoria del funcionario.

PARÁGRAFO 1. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 1 (educación formal.), la institución educativa escogida por el beneficiario debe estar reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución educativa, previo cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO 2. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral 2 del presente artículo (programa de turismo social), podrán escoger cualquiera de los destinos ofertados por la Empresa de Turismo escogida por la Alcaldía Municipal de Pasto, previo agotamiento del proceso de invitación pública, empresa a quien se le girara los recursos previstos para tal fin, previo agotamiento de los procedimientos legales.



SC-CER067095

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No 031 -

(19 FEB 2018.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO POR EL PERIODO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2016 -2017.

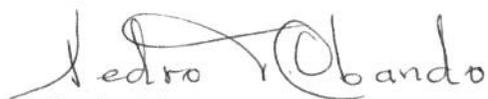
PARÁGRAFO 3. Si alguno o algunos de los funcionarios seleccionados escogieren como incentivo el relacionado en el numeral tres (3) del presente artículo, el trabajo a publicar, deberá ser evaluado previamente por el Comité.

PARÁGRAFO 4. En ningún caso, los incentivos no pecuniarios establecidos en el presente artículo constituyen factor salarial o pueden compensarse en dinero.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto – Ley 1567 de 1998.

Dada en san juan de pasto a los 19 FEB 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Pedro Vicente Obando Ordoñez
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: LORENA GUERRERO ZÚÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano



SC-CER367096

